

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Arturo Castellanos.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.517, que concede jubilación con pensión del Estado a la Dra. Rosa Chaín Tuma.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 517

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro RD\$300.00) mensuales, a la Dra. Rosa Chain Tuma.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.518, que autoriza una emisión de sellos postales.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 518

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia, en la siguiente cantidad y valor:

300,000 (Trescientos mil) sellos del valor de diez centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de largo por 30 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal el mapa de la Isla Beata, en su interior una Higuana, un radio transmisor y una ilustración de sus costas con cocoteros; hacia el lado superior izquierdo tendrán una lancha; a todo el largo del lado superior llevarán la inscripción “República Dominicana”; debajo en el lado izquierdo, en sentido horizontal, las palabras “CORREO AEREO”; hacia el ángulo superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: “10 ctvs.”; partiendo del lado superior izquierdo, en sentido vertical, en el lado inferior, en sentido horizontal, y en el lado derecho en sen-